

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE ATE****Aprueban el Cronograma y Propuesta Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 del distrito de Ate****DECRETO DE ALCALDÍA N° 003**

Ate, 3 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, el Informe N° 0029-2023-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Memorándum N° 0111-2023-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 110-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 495-2023-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de “Participación”, mediante el cual “los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que “los gobiernos (...) locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate; asimismo, en su Artículo cuatro, respecto a Disposiciones Finales, faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía emita normas

complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la precitada norma;

Que, mediante Informe N° 0029-2023-MDA/GPE de fecha 21 de marzo de 2023 la Gerencia de Planificación Estratégica señala que, es necesario gestionar la aprobación de la Propuesta Metodológica y Cronograma del proceso Participativo del año 2024; por lo que, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD del Distrito de Ate, realizado el 29 de marzo de 2023, se presentó la Propuesta Metodológica y Cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024 del Distrito de Ate, por lo que corresponde su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía, y solicita realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de aprobar y publicar el referido Decreto;

Que, mediante Memorándum N° 0111-2023-MDA/GPE de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica solicita opinión legal respecto a la aprobación de Metodología y Cronograma de Actividades del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024 en el Distrital de Ate, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDA/GAJ de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, la Municipalidad Distrital de Ate mediante la Ordenanza N° 577 de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba la ampliación del Horizonte Temporal de Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Ate hasta el año 2025. Posteriormente con fecha 3 de marzo de 2023 se publicó en el diario oficial “El Peruano” del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, con el cual se declaró el Estado de Emergencia por 60 días calendario en varios distritos del departamento de Lima, incluyendo el distrito de Ate. En virtud del marco normativo y de la Declaración de Emergencia, la Gerencia de Planificación Estratégica, en su calidad de presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo conforme al Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, a través del Informe N° 0111-2023-MDA/GPE, propone y sustenta la necesidad de aprobar la metodología y cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 del Distrito de Ate mediante Decreto de Alcaldía. En ese sentido, se advierte que la propuesta de la metodología y cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024 del Distrito de Ate, ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y en particular, dentro del marco de los lineamientos establecidos por el Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Ate. Por las consideraciones antes mencionadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la metodología y cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 del distrito de Ate, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, en cumplimiento de la normativa que regula el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Memorándum N° 495-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados, indicando que se ejecuten las acciones administrativas correspondientes;

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, es necesario continuar con el trámite de aprobación de la metodología y cronograma de actividades del proceso de Presupuesto participativo para el año fiscal 2024 del Distrito de Ate, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, en cumplimiento de la normativa que regula el presupuesto participativo precitadas precedentemente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR; el CRONOGRAMA Y PROPUESTA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE ATE, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe), el íntegro del Anexo N°1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, su difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Artículo Cuarto.- DEROGAR; el Decreto de Alcaldía N° 004-2022-MDA, de fecha 10 de febrero de 2022, que aprobó el Cronograma y Propuesta Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 del Distrito de Ate.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FRANCO VIDAL MORALES
Alcalde

2166834-1

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza que extiende la fecha de vencimiento del plazo del pago y presentación de declaraciones juradas sustitutorias de impuesto predial y otorga facilidades para el pago de deudas tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales

ORDENANZA MUNICIPAL N° 662/MDC

Comas, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe N° 30-2023-GAT/MDC de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 020-2023-OGPP/MDC de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 247-2023-OGAJ/MDC de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta N° 035-2023-OGAC/MDC de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano, el Dictamen N° 08-2023-CEAFPPTM/MDC de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, concernientes al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE EXTIENDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PAGO Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS SUSTITUTORIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Comas, es un órgano del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la

Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, mediante la Ordenanza N° 655/MDC, se estableció la fecha para el vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2023.

Que, resulta pertinente otorgar facilidades para el pago de las deudas tributarias que registra los contribuyentes de impuesto predial y arbitrios en la jurisdicción del distrito de Comas.

Que, mediante el Informe N° 30-2023-GAT/MDC de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, establece que estando al principio de legalidad, pone en consideración el referido Proyecto de Ordenanza para el otorgamiento de los beneficios precitados, a fin de garantizar el cumplimiento de la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-OGPP/MDC de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, establece que es viable la propuesta de efectividad de recaudación, en el cual busca proponer estrategias tributarias para mejorar el cobro de arbitrios y nos beneficiará en brindar mejores servicios públicos;

Que, mediante el Informe N° 247-2023-OGAJ/MDC de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el "Proyecto de Ordenanza que extiende la fecha de vencimiento del plazo del pago y Presentación de Declaraciones Juradas Sustitutorias de Impuesto Predial y otorga facilidades para el pago de deudas tributarias de Impuesto Predial y arbitrios municipales", debiéndose elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 035-2023-OGAC/MDC de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano remite los actuados del referido Proyecto de Ordenanza al Reg. Hershel Aguilar Cabrera, Presidente de la Comisión de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 08-2023-CEAFPPTM/MDC de fecha 29 de marzo de 2023, la Comisión de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Ordenanza que extiende la fecha de vencimiento del plazo del pago y Presentación de Declaraciones Juradas Sustitutorias de Impuesto Predial y otorga facilidades para el pago de deudas tributarias de Impuesto Predial y arbitrios municipales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal de Comas; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE EXTIENDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PAGO Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS SUSTITUTORIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Primero.- EXTENDER la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2023 establecida mediante Ordenanza